



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETESIENTOS Y SETENTA X  
QUINTO.

En Lavilla de Totana y Sala Capitular de ella a veinte y once dias  
del mes de Sep. de mill setecientos setenta y ocho años. Nuncio el conde  
Justicia y Rexm. de ella con lo que se dio y costumbre de Justicia y  
Trata y confiere las cosas tocantes y pertenecientes a ambos de ambas  
Majestades, Caravalos su L. de don Alfonso Theller Pacheco Abogado  
delos R. condes de Alcaudima. y capitán de guerra de ella Por su mag.  
Cavallero de punta de espada que firmaron, y citando a los Justos a  
cordaron lo siguiente.

Se hizo presente por el Sr. Gov. que Blas Arnaiz Estano le ha echo  
presente que el Sr. Cuias (hinciente) de esta villa le ha manifestado  
tiene por conveniente a su ante y junta por los motivos que  
tunc manifestados en iguales casos y que por esta qualquiera  
novedad que se haya

fabriqueros Reclixion y nombraron por sus señores domos fabriqueros de la Pa  
roquia de esta villa a don Ruy de cupo Alarcon y don Juan de canova su  
tiempo devnans dar la fianza de citada

Balicio de esta Reclixion y nombraron por sus señores de la Balia de esta villa  
a Juandani, tiempo devnans con los dos dias de  
Aqua que es costumbre

de Enjera Reclixion y nombraron por sus señores de la Balia de Enjera  
por dho. tiempo devnans con los tres dias de Agua y en costumbre

de Coloma Reclixion y nombraron por sus señores de la Balia de Coloma  
por dho. tiempo con los tres dias de Agua a Miguel man

